

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA MEDIANTE NOMBRAMIENTO TEMPORAL ESTATUTARIO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO DE CALEFACTOR-FONTANERO (GRUPO C2) EN LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALAMANCA.

De conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto en el **artículo 34 de la Ley 2/2007, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario de Salud de Castilla y León**: *La selección de personal estatutario se realizará a través de procedimientos que previa negociación en la Mesa Sectorial del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas, se establezcan reglamentariamente y que permitan la máxima agilidad, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de acceso a la función pública de igualdad, mérito y capacidad, así como los de libre concurrencia y publicidad.*

Con fecha 25 de abril de 2016, se publicó en BOCYL, el **Decreto 11/2016, de 21 de abril**, por el que se regula la selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud cuya Disposición Transitoria Primera establece que *hasta tanto se confeccionen y entren en funcionamiento las bolsas correspondientes previstas en el presente decreto, la cobertura de plazas con carácter temporal se seguirá efectuando conforme a las listas y/o procedimientos existentes conforme a la normativa anterior.*

De esta forma resulta de aplicación la Disposición adicional primera del **Decreto 5/2010, de 4 de febrero por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo derivadas de los procesos selectivos por el ingreso en las Categorías y Especialidades de Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León**, la cual establece *que con carácter general, en aquellos supuestos en que, conforme a la correspondiente Oferta de Empleo Público, no se convoquen ni celebren pruebas selectivas respecto de una Categoría o Especialidad, y no puedan, por consiguiente, constituirse las bolsas de empleo que se regulan en el presente decreto, y en los casos de insuficiencia o carencia de aspirantes en las respectivas bolsas de empleo constituidas, la selección de personal temporal se realizará mediante convocatoria específica de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente.*

Igualmente dispone que *en el caso que no se haya celebrado nunca proceso selectivo para la categoría de que se trate, el baremo que se apruebe, previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa Sectorial, se publicará al efectuar la convocatoria específica, en la que al menos se tendrán en cuenta la experiencia profesional y la formación.*

El 14 de junio de 2010, la Dirección General de Recursos Humanos remitió a todas las Gerencias de Atención Especializada y Primaria los criterios y el baremo para la selección de personal estatutario temporal de la categoría profesional de Oficial de Mantenimiento.

Al amparo de lo expuesto, esta Gerencia, en el ejercicio de la competencia delegada en el **punto 7 del apartado cuarto de la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León**, sobre delegación de competencias en materia de recursos humanos en diversos órganos del Organismo Autónomo, efectúa la convocatoria específica para la selección de personal estatutario temporal de categoría de **OFICIAL DE MANTENIMIENTO EN EL**



PUESTO DE TRABAJO DE CALEFACTOR-FONTANERO (GRUPO C2) en el Hospital Universitario de Salamanca conforme a las siguientes:

BASES

Primera: - Objeto de la Convocatoria. – La presente convocatoria tiene por objeto posibilitar el nombramiento, de personal estatutario temporal, para la cobertura temporal de plazas de **OFICIAL DE MANTENIMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO DE CALEFACTOR-FONTANERO (GRUPO C2)**, constituyéndose Bolsa de Empleo.

Con los aspirantes admitidos se constituirá un listado que será ordenado de mayor a menor puntuación en base a la valoración de méritos establecidos en el Anexo 1, y al que se acudiría cuando sea preciso llevar a cabo una nueva cobertura temporal. Dicho listado tendrá una vigencia durante un año a contar desde la fecha de publicación. Con posibilidad de renovación y actualización si así se requiriese.

Segunda: - Solicitudes y Plazo de Presentación. – Los interesados, que en todo caso deberán reunir los requisitos que se señalan en las presentes bases, que presenten Solicitud de Admisión que figura en el **Anexo II** de la presente resolución, deberán dirigirlas a Gerencia de Atención Especializada de Salamanca, sito en el Pº San Vicente, 58-182, en el **plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria.**

Asimismo, junto con la solicitud, han de acompañar la documentación acreditativa de los requisitos (nacionalidad y titulación) y de los méritos que se aleguen, debidamente compulsados o cotejados, cuando se trate de fotocopias. No se tendrán en cuenta los méritos alegados y no acreditados documentalmente.

La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas se realizará mediante las certificaciones oficiales correspondientes o, en su caso, de los contratos de trabajo acompañados de los certificados de la vida laboral.

Las solicitudes podrán presentarse en el registro de la Gerencia de Atención Especializada de Salamanca, también podrán presentarse conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera. - Requisitos. - Los candidatos deberán reunir a la fecha de publicación de la presente convocatoria los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

1. Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
2. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados citados, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
4. Los aspirantes incluidos en el apartado segundo, así como los extranjeros incluidos en los apartados segundo, tercero y cuarto deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

b) Estar en posesión de alguna las siguientes titulaciones:



- **Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización u otras titulaciones equivalentes** fijadas en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización y se fijan sus enseñanzas mínimas.

- **Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor u otras titulaciones equivalentes** fijadas en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor y se fijan sus enseñanzas mínimas.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos los 16 años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a) del presente artículo, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) Obligación de utilizar los medios técnicos, informáticos o cualquier otro medio puesto a su disposición para el desempeño de la actividad laboral propia de su categoría/puesto de trabajo con lo que poder realizar sus tareas de forma eficiente

Cuarta. - Proceso de Selección. -: Los solicitantes admitidos serán baremados de acuerdo con el BAREMO DE MÉRITOS que figura en el Anexo I La certificación de los méritos irá referida al día de publicación de la presente convocatoria, y serán acreditados mediante aportación del documento original o fotocopia compulsada.

Quinta. - Órganos de Selección. - La Comisión de Selección a la que se encomienda el proceso de selección es nombrada por la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

PRESIDENTE D. Carlos CARRASCO DE PEDRO

VOCALES

D. José Cesáreo MARTÍN PÉREZ

D. Juan Carlos MARISCAL SALAS

D. Juan Manuel TEMPRANO LORENZO

SECRETARIA D^a Laura FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Podrán colaborar con la Comisión de Selección, si ésta lo considera necesario, asesores para aquellos puestos que por sus características peculiares lo requieran. Dichos asesores tendrán voz, pero no voto en la selección.



Sexta. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano gestor, a propuesta de la comisión de selección; dictará resolución provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Gerencia que efectuó la convocatoria, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán del plazo de 5 días para presentar reclamaciones o subsanar, en su caso los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos, las reclamaciones que se formulen en el plazo señalado se resolverán con la resolución que publique los listados definitivos, no habiendo lugar a notificación individualizada.

Transcurrido el periodo de reclamaciones, la Gerencia convocante, mediante Resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios de la misma, procederá a publicar la relación provisional de aspirantes baremados y sus puntuaciones.

Los aspirantes dispondrán del plazo de 5 días para presentar reclamaciones a su baremación. Las reclamaciones que se formulen en el plazo señalado se resolverán con la resolución que publique los listados definitivos, no habiendo lugar a notificación individualizada.

La entrada en vigor de la Bolsa de Empleo que se constituya como consecuencia de la presente Convocatoria, determinará la finalización de la vigencia de cualquier otra Bolsa de empleo anterior de la Categoría convocada.

La publicación de los actos que se deriven de la presente convocatoria se realizará en los tablones de anuncios del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, así como en la Gerencia Regional de Salud.

Séptima- Recursos. - Contra la presente Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca o el juzgado o tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente Regional de Salud de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme establecen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, a fecha de firma digital

LA DIRECTORA GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD
P.D. Resolución de 15/07/2008 (B.O.C.y L. 20/08/2008)
LA GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALAMANCA

Fdo. Carmen Rodríguez Pajares



ANEXO 1

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO DE FONTANERO-CALEFACTOR (GRUPO C2), CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DEL DECRETO 5/2010, DE 4 DE FEBRERO (BOCyL del 10/2/2010)

I.— Experiencia profesional.

1.— Por Servicios Prestados:

- a)** Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o en Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,04 puntos.
- b)** Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintas de las contempladas en el apartado anterior: 0,024 puntos.
- c)** Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sanitarias privadas concertadas con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud: 0,02 puntos.
- d)** Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sociosanitarias privadas concertadas con cualquier Administración Pública: 0,012 puntos.
- e)** Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sanitarias o sociosanitarias privadas: 0,010 puntos.

Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado de servicios prestados.

En caso de coincidencia en el tiempo de distintos servicios prestados, sólo se computará el más favorable. Los servicios prestados a tiempo parcial, se valorarán en proporción al tiempo trabajado.

La puntuación máxima obtenible por la totalidad de experiencia profesional será de 7 puntos.



II.— Formación:

a) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública o por Universidades y así conste en el correspondiente certificado y que estén realizados en el período de los últimos diez años, contados desde la fecha de fin de la actividad formativa hasta el último día del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por crédito asignado o, supletoriamente, por idéntica puntuación por cada módulo o tramo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración. Los créditos europeos (ECTS) serán contabilizados a razón de 0,05 puntos por crédito.

A estos efectos se entenderá por Administraciones Públicas aquellas establecidas en el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer organizados/impartidos por las Organizaciones Sindicales al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos y que estén realizados en el período de los últimos diez años, contados desde la fecha de fin de la actividad formativa hasta el último día del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria. Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, respecto de los cursos organizados por las Centrales Sindicales, los que se hayan impartido al amparo de los acuerdos de formación continua, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por crédito asignado o, supletoriamente, por idéntica puntuación por cada módulo o tramo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

La valoración de la formación se realizará de forma independiente por cada actividad formativa; de tal forma que el remanente de horas de una actividad formativa en ningún caso será acumulable a otra/s. La puntuación máxima que puede obtenerse por todo el apartado de formación será de **3 puntos**



D

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE
PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA
PROFESIONAL DE **OFICIAL DE MANTENIMIENTO CALEFACTOR-
FONTANERO** EN EL AMBITO DE LA GERENCIA DE ATENCION
ESPECIALIZADA DE SALAMANCA

D./D^a _____

DNI. _____ , teléfono de contacto _____

, dirección postal _____

y correo electrónico _____

enterado/a de la convocatoria efectuada por la Gerencia de Atención Especializada de Salamanca para la cobertura de un puesto de trabajo de personal estatutario temporal en la categoría de **OFICIAL DE MANTENIMIENTO CALEFACTOR-FONTANERO** (GRUPO C2).

SOLICITA participar en el proceso de selección, acompañando a la presente solicitud la documentación siguiente:

1 - Fotocopia compulsada del D.N.I. o documentación acreditativa de la identidad.

2 - Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.

3 - Copia de la documentación acreditativa de los **MÉRITOS Y RESUMEN VALORADO** de los mismos conforme al Baremo.

DECLARA que son ciertos los datos que consigna en la presente solicitud y documentación que se acompaña, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base TERCERA de la Convocatoria cuyo contenido acepta plenamente, así como no encontrarse incurso en causa que impida o inhabilite para el ejercicio de funciones públicas; comprometiéndose a su acreditación cuando sea requerido a ello por esta Administración.

En Salamanca a _____ de _____ de _____

Fdo _____

GERENCIA DE ATENCION ESPECIALIZADA DE SALAMANCA Paseo
de San Vicente 58-182 37007 Salamanca



RESUMEN VALORADO DE MÉRITOS OFICIAL DE MANTENIMIENTO CALEFACTOR-FONTANERO

Cumplimentar conforme a lo establecido en el Baremo de Méritos (Anexo I)

NOMBRE		D.N.I.	
	1. —. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o en Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,04 puntos		
	2. __. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintas de las contempladas en el apartado anterior: 0,024 puntos.		
	3. __. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sanitarias privadas concertadas con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud: 0,02 puntos		
	4. —. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sociosanitarias privadas concertadas: con cualquier Administración Pública: 0,012 puntos.		
	5. — - Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sanitarias o sociosanitarias privadas: 0,010 puntos.		
	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 7 puntos		
	Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública o por Universidades a razón de 0,02 puntos por crédito asignado o, supletoriamente, por idéntica puntuación por cada módulo o tramo de 10 horas. Los créditos europeos (ECTS) serán contabilizados a razón de 0,05 puntos por crédito.		
	Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer organizados/impartidos por las Organizaciones Sindicales, que se hayan impartido al amparo de los acuerdos de formación continua. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por crédito asignado o, supletoriamente, por idéntica puntuación por cada módulo o tramo de 10 horas de formación.		
	TOTAL FORMACIÓN . Máximo 3 puntos		



DILIGENCIA: para hacer constar que la presente Convocatoria Pública para bolsa de empleo de cobertura temporal de puestos de trabajo de Personal Estatutario de categoría **OFICIAL DE MANTENIMIENTO CALEFACTOR-FONTANERO** en la Gerencia de Atención Especializada de Salamanca, se hace pública en tablón de anuncios del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, así como en la Gerencia Regional de Salud y la Gerencias de Salud de Área y Primaria de Salamanca el día de la fecha.

En Salamanca a fecha de la firma digital

